



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento con fecha 5 de abril de 2018 ha dictado la siguiente resolución:

“Don Anastasio Arevalillo Martín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrijos, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015 se delegaron en la Junta de Gobierno las competencias de la Alcaldía como órgano de contratación respecto a las contrataciones y concesiones de toda clase, cuando su importe supere el 1% de los recursos ordinarios del Presupuesto sin superar, en cualquier caso, el importe de 6.000.000 de euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Considerando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 08 de marzo de 2018 se aprobó el proyecto técnico de las obras de “Rehabilitación y Musealización entorno a las ruinas del Antiguo Convento de Santa María de Jesús, Fase 1., del Municipio de Torrijos”, afectando a las calles San Pedro, Intemperie y Enrique Peña.

Teniendo en cuenta la necesidad de acelerar los trámites para lograr una mayor agilidad y celeridad en la tramitación del procedimiento de contratación de estas obras, teniendo en cuenta los cambios normativos operados en la Ley de Contratos, rigiéndose por el TRLCSP.

Visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, según el cual, en los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante

He resuelto:

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015, en lo concerniente a todo el expediente de contratación de las obras de “Rehabilitación y Musealización entorno a las ruinas del Antiguo Convento de Santa María de Jesús, Fase 1., del Municipio de Torrijos”, afectando a las calles San Pedro, Intemperie y Enrique Peña, en virtud del artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del artículo 10 de la Ley 40/1992, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, basada en la consecución de una mayor rapidez y mejor seguimiento en la ejecución del contrato.

SEGUNDO. Remitir anuncio de la presente Resolución al “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 64.2 y 3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio de la efectividad de la avocación a partir del día siguiente al de la firma de la presente Resolución.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, en virtud de lo preceptuado en el artículo 64.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Anastasio Arevalillo Martín, en Torrijos a cinco de abril de dos mil dieciocho, ante el Secretario, don Raúl Oro Diéguez.”

Torrijos 9 de abril de 2018.-El Alcalde, Anastasio Arevalillo Martín.

Nº. I.-1997